



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203-2023/MDCH

Chorrillos, 22 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Informe N° 120-2023-MDCH-GPP de fecha 19 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 237-2023-MDCH-GPP-SP de fecha 16 de junio de 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Informe N° 218-2023-MDCH-GAJ de fecha 21 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N°751-2023-MDCH-GM de fecha 22 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la Desagregación de Recursos por Transferencia de Partidas para el año 2023, para el financiamiento de Proyectos de Inversión Pública, con cargo a los recursos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 31638-Ley de Presupuesto para el año fiscal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 123-2023-EF publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de junio del 2023, se autoriza la transferencia de partidas en el Sector Público para el año fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Locales, para financiar proyectos de inversión;

Que, de conformidad al Anexo correspondiente "TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES" del Decreto Supremo N° 123-2023-EF, a la Municipalidad Distrital de Chorrillos se le asigna un monto ascendente a **TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SESENTA CON 00/100 (S/ 3'711,060.00)**, por la Fuente de Financiamiento 1: Rubro 00: Recursos Ordinarios, para ser destinados al financiamiento de los proyectos CUI 2536330 "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA AV. SANTA ROSA, CALLE B, AV. MORRO SOLAR Y CALLE MIRADOR EN EL TRAMO DEL AA. HH. SAN GENARO II HASTA EL AA. HH. EL MIRADOR EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" por un monto de **S/ 3'711,060.00** cuya desagregación de estos recursos autorizados, según el artículo 2 numeral 2.1 de dicho Decreto Supremo, debe aprobarse por Resolución de Alcaldía;

Que, de conformidad a lo informado por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, mediante Informe N° 237-2023-MDCH-GPP-SGP del 16 de Junio del 2023, el gasto de esta transferencia debe orientarse al financiamiento de dicho proyecto conforme al detalle establecido en el Decreto Supremo en mención, y, tomando en consideración que de conformidad al Artículo 3 del mencionado Decreto Supremo, se establece que el uso de estos recursos no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, la suscripción de la presente resolución se realiza sobre la base de la presunción de veracidad del contenido de los informes y/o documentos técnicos de las áreas vinculadas, como son la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Presupuesto, en el marco del ordenamiento jurídico vigente y las normas internas de la entidad;



Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 123-2023-EF, por un monto de **TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SESENTA CON 00/100 (S/ 3'711,060.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS
SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

CATEGORIA PRESUPUESTARIA 0146: Acceso de las familias a vivienda y entorno urbano adecuado

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL:
2.6 Adquisición de Activos no financieros S/ 3'711,060.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chorrillos elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

FERNANDO E. VELASCO HUAMÁN
ALCALDE

ESUS JUN 7 2023